



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5699

Esta ley se sancionó y promulgó el día 23 de diciembre de 1980.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.145, del 12 de enero de 1981.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1º.- Apruébase la Ordenanza N° 7 sancionada por la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, donando a favor de la Arquidiócesis de Salta, el terreno donde actualmente se levanta la Parroquia San Roque identificado bajo Catastro N° 2.559, Parcela 21, Manzana 9, Sección “H” ubicado en la localidad de General Güemes y cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 7/80. VISTO: La Escritura Pública N° 688 labrada por el señor Escribano de Gobierno, Dn. Raúl José Goytia, donde consta que el lote cuyas características son: Matrícula 2.559, Sección H, Manzana 9, Parcela 21, ciudad y departamento de General Güemes, es de propiedad de la Municipalidad de General Güemes; y CONSIDERANDO: Que en el inmueble referenciado precedentemente se halla emplazada la Parroquia San Roque. Que en dicha parroquia se rinde culto religioso de resorte exclusivo de las autoridades eclesiásticas. Que a los fines de regularizar la situación existente se hace necesario realizar la donación del inmueble en cuestión, mediante, la vía instrumental determinada por Ley N° 1.349, original 68, (Ley de Organización y Funcionamiento de Municipalidades). POR ELLO: El Intendente de la Municipalidad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta) sanciona y promulga con fuerza de ordenanza. – Artículo 1º.- Dónase a favor de la Arquidiócesis de Salta, el lote de terreno, Matrícula 2.559, Sección H, Manzana 9, Parcela 21, de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre. Artículo 2º.- Remítase copia de la presente ordenanza al Arzobispado de Salta, para su conocimiento y efectos correspondientes. Artículo 3º.- Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su conocimiento y aprobación. Artículo 4º.- De forma. Departamento Ejecutivo: Dada en la ciudad de Gral. Güemes, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta, Fdo. Subof. My. (RE) Vicente L. Abán, Intendente – Municipalidad de General Güemes.”

Art. 2º- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni (Int.) – Müller – Solá Figueroa – Alvarado